



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 5 y 12 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Luis Potosí, de aplicación supletoria al Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en términos del transitorio sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, se reconoce a las gacetas municipales y los estrados municipales, como medios de difusión oficial del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior, la edición y publicación de las mismas, corresponden a la dinámica del ente Municipal y la necesidad de difusión de diversos documentos municipales, lo anterior, y en cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, me permito informarle que, durante el mes de ABRIL DEL 2020, no se realizaron publicaciones o ediciones de la Gaceta Municipal.

Lo anterior, a efecto de cubrir la obligación formulada en el artículo 85, fracción II, inciso b) de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de San Luis Potosí.